ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ORDEN DE SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE INGRESOS HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.

1. ANALISIS DEL SECTOR

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otras sectores.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria. Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria. Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos. Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo, como resultado de la anterior se ha obtenido.

Noviembre de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Bogotá
Noviembre 2021p/ noviembre 2020



Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 440 de 2021) – EMSB
p Cifra provisional

Según la Encuesta Mensual de Servicios, en noviembre de 2021, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron variación positiva en el personal ocupado y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios.

En comparación con el mismo mes de 2020, en noviembre de 2021 los ingresos totales presentaron un aumento de 711,6%, que se explica por el incremento de 572,9% en los ingresos por servicios, de 3.119,8% en otros ingresos operacionales y de 1.819,3% en la venta de mercancías. En noviembre de 2021 el personal ocupado total presentó una variación de 7,7%, en comparación con noviembre de 2020, que se explica por el incremento de 577,2% en el personal contratado a través de agencias y de 7,4% en el personal permanente. Por su lado, el personal temporal directo registró una disminución de 41,9%. Mientras que los salarios en noviembre de 2021 presentaron un aumento de

36,7%, en comparación con noviembre de 2020, que se explica por el incremento de 38,4% en los salarios del personal permanente.

Presentado el análisis general del sector servicios, se pasará a evidenciar contrataciones de otras entidades referentes al objeto del presente proceso, asi:

NUMERO PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FUENTE
21-4-12075983	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA.	CONTRATO DE ALQUILER DE IMPRESORAS Y SUMINISTRO DE TONER PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIAE.	$ 9.000.000	3 Meses	CONTRATACION DIRECTA	https://colombialicita.com/licitacion/159054581
CONTRATO N°496	E.S.E E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ	Contrato de mantenimiento y alquiler de impresoras y suministro de tóneres	$6,900,000	233 Dias	CONTRATACION DIRECTA	https://colombialicita.com/licitacion/165887057

De los procesos citados se logra evidenciar que en todos se realizan bajo la tipologia contractual prestacion de servicios, sin embargo las condiciones de precio en comparación con el presente proceso varia toda vez que las condiciones técnicas y contractuales son diferente, sin embargo, se observa que el presupuesto oficial del presente proceso no está por encima de los precios del mercado

Ahora, es pertinente citar contrataciones anteriores de la entidad, en el cual se observa el parametro comun utilizado por la entidad para este tipo de contratacion.

NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD DE CONTRATACION
20-09-08-269-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CINCUENTA Y CUATRO (54) EQUIPOS DE CÓMPUTO, PARA EL HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA	$23.370.000	3 MESES	CONTRATACION DIRECTA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La ESE Hospital Benjamín Barney Gasca de Florida fue creado como un establecimiento público descentralizado del orden municipal, mediante acuerdo 092 de 1.993, para ser posteriormente declarado como Empresa Social del Estado mediante el Acuerdo 184 de 1995. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Florida.

De conformidad con el Acuerdo N°. 008 de 2014, la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación

colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

El HOSPITAL tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 08 de 2014. En el precitado Estatuto, en su artículo 53 procedencia de la modalidad de contratación directa.

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

Por su parte, el precitado acuerdo en su articulo sexto determina respecto al gerente de la Institución en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el Estatuto básico y los presentes Estatutos internos.

Así mismo, ha de considerarse:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional, establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que la E.S.E. como entidad descentralizada debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

Que el artículo 48 de la Constitución Política consagra *"Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social"*.

Que el artículo 49 Ibídem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

La ESE HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA presta los servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Florida, y su misión es "Garantizar servicios de salud de baja complejidad centrados en la promoción de la Salud y prevención de la Enfermedad, que respondan a las necesidades de la población con modelos de atención de calidad sostenible, humanizados y seguros; respaldado por un Talento humano valorado." con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa la E.S.E. adoptó el mapa de procesos de la entidad, que está compuesto por procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo.

En este sentido, dentro de los procesos de apoyo se encuentra proceso de gestión de ingresos quien se encuentra en plan de recuperación de cartera especialmente la cartera con la EAPB de Coomeva que se encuentra en liquidación ordenada por la Superintendencia, para lo anterior se requiere fortalecer logísticamente el área de trabajo para lograr el servicio de impresión, copiado y escáner, con tecnología que permita mejorar la productividad y disminuir sustancialmente los costos operativos que implica la inversión en equipos de fotocopiado, compra de insumos y/o mantenimiento.

La modalidad de servicio de OUTSOURCING, se entiende como el servicio integral que se presta a un tercero para que realice el trabajo en el que está especializado con el objeto de reducir costo a la entidad que requiere el servicio, además, considerando que el hospital no cuenta con equipos de impresión de alta eficiencia para optimizar el tiempo de trabajo garantizando las buenas condiciones de bienestar y continuar con la buena marcha de la administración.

3. TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto a desarrollar y el negocio jurídico de que se trata, se realizará una ORDEN DE SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.

3.1. OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIOS

Para atender la necesidad, se requiere la orden de servicio de arrendamiento de una impresora multifuncional para el proceso de gestión de ingresos como fortalecimiento

logístico para el plan de recuperación de cartera HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas ***UNSPSC*** (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios , el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80161801	Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadoras

3.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS O ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

El proveedor debe entregar en las instalaciones del Hospital Benjamín Barney Gasca E.S.E. los siguientes:

1. Renta de dos impresoras multifuncional con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	DETALLES
Capacidad de impresión	5.000 ciclo máximo de trabajo
Modelo	PANTUM 7105
Especificaciones técnicas	Multifuncional con ADF,BN 40 ppm, Impresión, Copiado y Escaneo - Red - USB - 2 Bandejas
Toner Pantum 7105	Para impresión de 10.000 páginas
CARACTERÍSTICAS	**DETALLES**
Capacidad de impresión	5.000 ciclo máximo de trabajo
Modelo	HP M527DN
Especificaciones técnicas	Multifuncional con ADF,BN 40 ppm, Impresión, Copiado y Escaneo - Red - USB - 2 Bandejas
HP CF287X	Para impresión de 18.000 páginas

2. Entregar las impresoras en las instalaciones locativas del hospital.
3. Instalar y configurar en todos los equipos que se requiera para su uso del proceso de gestión de ingresos
4. Realizar la capacitación para el personal que usara la impresora

ALCANCE TÉCNICO DE LA OFERTA:

- Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del contratista

- Realizar el Servicio Técnico y la atención Telefónica de manera INMEDIATA, y para de manera Presencial tendrá un tiempo máximo desde la solicitud 8 horas hábiles en el caso de ser necesario.
- Reemplazo de Partes. (No se cubren daños o partes por mal uso, estos costos deben ser asumidos por el hospital).
- Reemplazo la maquina en caso de ser necesario en máximo 24 horas, por una de la misma referencia o de iguales características técnicas

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en la orden de servicio.
2) Poner al servicio del contratante sus conocimientos en el área contratada, no pudiendo delegar su responsabilidad en otras personas.
3) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la E.S.E. para el control y seguimiento del servicio que se solicite a través de la supervisión.
4) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del servicio e implementar los correctivos a que haya lugar.
5) Mantener buen trato con los servidores públicos de la Entidad contratante y los usuarios del servicio.
6) Responder ante la E.S.E y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros o a la E.S.E durante el desarrollo de las mismas; frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en qué lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.
7) Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores ordenadas, en todo caso, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones emanadas del contrato**.**
8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9) Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
10) Guardar confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
11) Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto de la orden de servicio.

3.3 Plazo

El plazo de la orden de servicio a celebrar será de tres (3) meses.

El plazo estipulado iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de *contratación directa* de acuerdo al título III, Capítulo I del Estatuto de Contratación vigente.

5. VALOR ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para garantizar la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, acatando las disposiciones legales y estatutarias, la E.S.E. ha estimado el valor del mismo, por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 1.522.217). Los cuáles serán cancelados al contratista en tres cuotas iguales por valor de QUINIENTOS SIETE MIL CUATRCIENTOS CINCO PESOS ($ 507.405).**

DETALLE	VALOR	IVA 19%
Valor de arrendamiento mensual	$ 410.998	$ 96.407
Sub total arrendamiento x 3 meses	$ 1.232.994	**$** 289.221
Valor total arrendamiento	**$ 1.522.217**	

Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No **D202201296** de fecha 01 de septiembre de 2022.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

6. PERFIL DEL OFERENTE

EL HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, Acuerdo N°. 008 de 2014 y atendiendo la responsabilidad que tiene la Gerente de la institución en garantizar las necesidades que se presenten requieren contratar persona natural y/o jurídica que sea idónea y cuente con experiencia para desempeñar el servicio, para lo cual, la persona natural o jurídica que se contrate deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
- En caso de ser persona natural aportar los títulos que acreditan su idoneidad.

- En caso de ser persona jurídica, ser una empresa legalmente constituida, que contemple dentro de su objeto social los servicios requeridos por la ESE.
- Tener experiencia mínima de un (01) año en los servicios requeridos por la ESE en el presente contrato.
- No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

- **DOCUMENTOS JURÍDICOS**

1	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA	El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía
2	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	RUT actualizado.
3	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES Y DOCUMENTOS LEGALES DE CONTADOR O REVISOR FISCAL QUE CERTIFIQUE	Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera: a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación en la cual señalen en cumplimiento de los últimos 6 meses, expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, adjuntando la planilla de pago. NOTA. En caso de suscribir la certificación por parte de contador y revisor fiscal se deberá adjuntar documentos legales, tarjeta profesional, antecedentes profesionales y cedula.
4	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.	De la persona natural, jurídica y su representante legal. Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	De la persona natural, jurídica y su representante legal. Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.
6	ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL.	De la persona natural, y representante legal de la persona jurídica. Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.
7	CONSULTA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	N/A
8	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA	N/A
9	FORMATO DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS	
10	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	N/A
11	FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	N/A
12	CERTIFICADO QUE ACREDITE LA SITUACIÓN MILITAR	Hombres menores de 50 años).
13	CERTIFICACIÓN ANTICORRUPCION	N/A

- **DOCUMENTOS TÉCNICOS**

1	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	carta de presentación
2	PROPUESTA ECONÓMICA	El oferente deberá entregar oferta económica debidamente discriminada, precios unitarios y globales, incluir obligaciones tributarias a que haya lugar.
3	EXPERIENCIA	N/A.
4	FOTOCOPIA DE DIPLOMAS O ACTAS DE GRADO, TARJETA PROFESIONAL.	N/A
5	VACUNAS Y/O TÍTULOS	N / A

8. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Definiciones:
Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS								
ESTIMACIÓN DEL RIESGO								
RIESGO	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO**	**CAUSA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**NIVEL DE RIESGO**	**VALOR**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**
INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	No ejecutar las actividades del contrato de acuerdo a los lineamientos y estudios previos.	CUMPLIMIENTO	No cumplir con los cronogramas establecidos. Interferencia de terceros (grupos al margen de la ley, delincuencia, etc.) Insolvencia económica del contratista.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
AFECTACIÓN ECONÓMICA POR RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	CUMPLIMIENTO	Incumplimiento en los pagos a la seguridad social por parte del contratista. Ausencia o deficiencia en las pólizas.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA

SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Incrementos en las estimaciones iniciales del contrato que pueden afectar el balance financiero de la ejecución de este.	FINANCIERO	Variaciones de las tasas de interés Variaciones de las tasas de cambio Devaluación real y otras variables del mercado	BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	50%	CONTRATISTA CONTRATANTE
MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Afectación en la ejecución del contrato producto de modificaciones técnicas, económicas o tributarias.	OPERATIVO	Modificaciones técnicas y legales (tributarias)	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
POSIBILIDAD DE RECIBIR O SOLICITAR CUALQUIER DÁDIVA O BENEFICIO A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Situaciones como: debilidades en la etapa de la planeación del contrato, la excesiva discrecionalidad, las presiones indebidas, la carencia de controles, la falta de experiencia y/o conocimiento.	CORRUPCIÓN	Presiones indebidas. Carencia de controles. Falta de conocimiento y/o experiencia del supervisor y/o interventor del contrato. Excesiva discrecionalidad.	-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	50%	CONTRATISTA - CONTRATANTE

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

9. CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

El contratista no deberá constituir garantías

El hecho de la no constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESE.

10. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

11. VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



SHIRLEY TOMBE REYES
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E